

## La acción de la Comunidad Europea en el campo de la Educación\*

Manuel Marín

Que la Comunidad Europea no puede reducirse sólo al «Mercado Común», es decir, esencialmente a una tarifa aduanera y a la libre circulación de las mercancías es una evidencia cada vez más reconocida. Europa —puesto que es de ella de quien se trata— está totalmente dedicada a esta tarea. Al hilo de los años desde la firma del Tratado de Roma en 1957, su campo de competencia se ha visto considerablemente ampliado: la agricultura, ciertamente, pero también la industria, las nuevas tecnologías, los transportes, la pesca, el medio ambiente, la investigación, la salud, lo social, etc.

No hay sector de la vida económica y social en el que progresivamente la dimensión comunitaria no haya adquirido derecho de ciudadanía. Esto vale tanto para los Estados miembros como para los ciudadanos, la firma del Acta Unica de Luxemburgo en diciembre de 1985, la voluntad de realizar el gran mercado interior de aquí a 1992 han dado un influjo nuevo a la construcción europea. Es desde esta perspectiva y contexto desde el que es necesario presentar la acción de la Comunidad en el campo de la educación.

En febrero de 1976, el Consejo y los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, han echado las bases de la acción comunitaria de la educación. Desde entonces uno de los objetivos principales de este programa ha sido el de promover la comprensión recíproca de los sistemas educativos de cada Estado miembro, semejanzas o diferencias en las estructuras jurídicas, administrativas y de funcionamiento, así como los cambios que resulten de las iniciativas políticas y/o de decisiones gubernamentales. Esta comprensión, muestra creciente de los sistemas y de las estructuras de la educación, representa el fundamento sobre el que se apoya un conjunto variado de proyectos prácticos de cooperación comunitaria y forma una parte esencial del esfuerzo a largo término que la Comisión debe realizar, de concierto con los Estados miembros, para multiplicar los cambios, los proyectos y los esfuerzos comunes sobre cuestiones de interés mutuo, tanto con acciones que contribuirán a apoyar la voluntad de cooperación en el campo de la educación en el interior de la Comunidad para hacer, al final, una forma de trabajo natural.

La acción comunitaria en el campo de la educación se desarrolla en plena cooperación con los Estados miembros, sobre todo gracias al Comité de Educación, instancia creada por la resolución precitada del Comité, compuesto de representantes de autoridades nacionales en materia de educación y de la Comisión. El Comité de Educación se reunió en Bruselas durante seis semanas. Sigue la ejecución del programa de acción y prepara las sesiones ministeriales del Consejo desde 1981, los ministros de Educación se reúnen en Bruselas una vez por año. Además, desde 1983, la Comisión y el Estado miembro asesoran a la presidencia del Consejo, se reúnen una vez por año los directores generales de enseñanza para examinar un tema determinado. Estas reuniones forman parte de una larga serie de seminarios que permiten un cambio informal de ideas entre los principales responsables de la política de educación.

Una característica importante de estos últimos años reside en el estrechamiento de las relaciones establecidas entre la educación y otros campos conectados con la política comunitaria, en particular las políticas de formación profesional y de educación. La reacción económica y el crecimiento continuo del paro, particularmente entre los jóvenes, demuestran que la partición frecuente de responsabilidades entre educación y formación es cada vez más arbitrario y artificial.

En el marco comunitario, el desarrollo de la acción comunitaria en el campo de la educación ha sido muy fuertemente apoyado por el Parlamento Europeo que, tanto en el plano presupuestario como por sus resoluciones y sus cuestiones escritas, y orales, ha dado claramente su apoyo a una cooperación más intensa entre los Estados miembros.

Hay que insistir en la importancia del Acta Unica de Luxemburgo (diciembre de 1985) que reforma el Tratado, y en este contexto de las conclusiones de la «reunión» de Milán relativa a la Europa de los ciudadanos. Se trata, respecto de la realización del gran mercado interior de aquí a 1992, de asegurar entre otras cosas la movilidad de las personas. La educación tiene aquí un papel importante que jugar.

La acción de la Comunidad Europea en el campo de la educación no sólo se ha cumplido significativamente en estos últimos años, se ha igualmente diversificado mucho. Sin entrar aquí en detalle de cada una de ellas, se puede, ilustrándolo con ejemplos concretos, presentar las orientaciones principales en los siete campos siguientes:

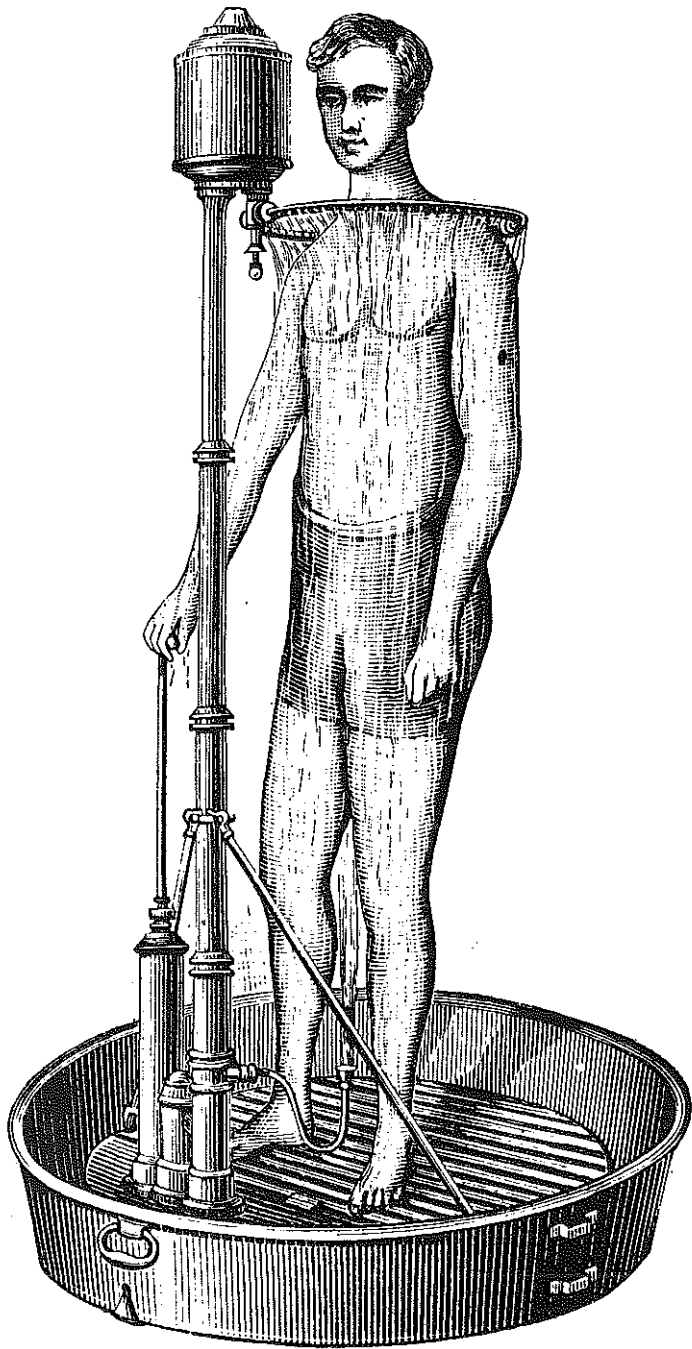
1. La comparación de las políticas en materia de educación y de mejoramiento de la correspondencia entre los sistemas educativos.
2. El paso de los jóvenes de la educación a la vida adulta y del trabajo.
3. La cooperación en la enseñanza superior.
4. La igualdad de oportunidades entre chicas y chicos.
5. La lucha contra el analfabetismo.
6. La educación de los trabajadores emigrantes y sus familias.
7. La introducción de nuevas tecnologías.

Resta que la acción comunitaria, en estos dos últimos años, ha conocido un desarrollo significativo. Piénsese en los programas COMETT, ERASMUS y YES, de los que se encontrará una presentación simplificada en la última parte de este artículo.

### A) LA COMPARACION DE LAS POLITICAS EN MATERIA DE EDUCACION

Desde el lanzamiento del primer programa de acción de la Comunidad en el campo de la educación (febrero 1976), un esfuerzo deliberado ha sido llevado a cabo, por el camino de las actividades sostenidas por el Comité de educación, a fin de aumentar la capacidad de los Estados miembros para mejor conocer y apreciarse, dado que no han estado ligados históricamente siempre con los Estados de los que ahora son compañeros europeos. Por el lado de los encuentros y los intercambios, se trata de favorecer las interacciones neutras entre

\* Este artículo ha sido enviado expresamente para nuestro Boletín por D. Manuel Marín, Vicepresidente de la Comisión de las Comunidades Europeas.



los diferentes actores de los sistemas educativos. Dos ejemplos pueden ilustrar esta aproximación:

*Las visitas de estudios para especialistas en materia de educación.* En cooperación con los responsables de la educación de los Estados miembros, la Comisión ha organizado un programa de visitas de estudios destinados a los responsables locales y regionales de la enseñanza y a los jefes de los establecimientos escolares. Cerca de 1.500 especialistas han participado así en estas visitas, que han permitido dar a los participantes la posibilidad de comprender mejor los sistemas, las estructuras, los métodos y las concepciones de otro país y sacar beneficio en su propio marco nacional. Más allá de los conocimientos generales, el programa de visitas cubre temas tan diversos como la introducción de nuevas tecnologías en los sistemas escolares, los nuevos métodos de certificación, la enseñanza especial para los jóvenes minusválidos, la promoción y la igualdad de acceso y de oportunidades para las chicas, etc.

*La red de información sobre la educación en la Comunidad Europea (EURYDICE).*

La existencia de un banco de datos sobre las políticas de la educación capaz de afianzar el proceso de cooperación en este campo es

cada vez más considerado como un elemento esencial de la realización del programa comunitario en el campo de la educación. La red EURYDICE (que comprende una unidad nacional en cada uno de los 12 Estados miembros y una unidad central en Bruselas) es así utilizada tanto para apoyar los proyectos de acción específica como para permitir a los Estados miembros interrogarse mutuamente y proceder así más fácilmente a reformas nacionales, apoyándose en un mejor conocimiento de los desarrollos similares llevados a cabo en Europa.

## B) EL PASO DE LOS JOVENES DE LA EDUCACION A LA VIDA DE ADULTO Y DE TRABAJO

Desde 1977 un programa de acción de proyectos pilotos ha sido lanzado. Se trataría entonces de estimular y observar las prácticas positivas en los diferentes Estados miembros. En su origen, este programa comunitario se refería, sobre todo, a los jóvenes desfavorecidos en el plano de la educación. De hecho, se ha averiguado rápidamente que el problema de la transmisión no afecta únicamente a los grupos de jóvenes en situación límite. También el segundo programa de proyectos pilotos, lanzado en 1983, ha puesto el acento en la apertura de la escuela a su comunidad y a su medio ambiente local: cada uno de los 30 proyectos pilotos entiende crear relaciones entre la escuela y todos los organismos profesionales y otros de la colectividad en vistas de utilizar al máximo el «mundo real» del medio ambiente local en tanto que fuente de enseñanza y de formación para jóvenes. El cómputo de estos programas pilotos representa una red de experiencias en un marco comunitario: por la vía de los intercambios y de las visitas interproyectos este programa de acción viene a apoyar y enriquecer la reflexión estratégica en curso relativamente a la inserción profesional y social de los jóvenes alrededor de un cierto número de temas claves como la utilización de la experiencia del trabajo, la igualdad de oportunidades, la mejora de la orientación y de la información de jóvenes, el desarrollo de la educación al espíritu de empresa, la mejora de las competencias de los formadores y personal enseñante, etc.

## C) LA COOPERACION EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Se trata de un campo importante de la acción comunitaria. Bajo la forma de «programas comunes de estudios», en que la Comisión aporte su apoyo financiero a las universidades que se esfuerzan en encontrar acuerdos con sus homólogos de otros Estados miembros para intercambio de estudiantes y profesores y de «bolsas para las visitas de estudios de corta duración para especialistas de la enseñanza superior» (en que la Comisión aporta su ayuda a personas de las universidades que desean perfeccionar sus conocimientos del sistema de enseñanza superior a otros Estados miembros efectuando allí una estancia), la acción comunitaria en este campo representa una parcela significativa en el campo de la educación. Apoyados por publicaciones tales como el *Repertorio de las instituciones de enseñanza superior en la Comunidad* y la *Guía del estudiante* y por una red europea de centros nacionales encargados de proveer de informaciones relativas al reconocimiento de los diplomas (NARIC), estos programas han sido la base de la reciente proposición de la Comisión al Consejo que ha llevado a la creación de un importante programa para la movilidad interuniversitaria de estos chentes en la Comunidad (ERASMUS).

## D) LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA CHICAS Y CHICOS

En prolongación del campo de acción cuatrienal de la Comunidad que trata de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, el Consejo y los ministros de Educación han adoptado en 1985 una resolución en el campo específico de la educación. Se trata de animar las acciones positivas en favor de las chicas en los campos de la educación general y profesional —sobre todo suprimiendo los estereotipos sexistas y sobre todo reforzando la diversificación de las elecciones profesionales—, en otros términos, cumplir el panorama de elecciones educativas y profesionales ofrecidas a las chicas. En este contexto la Comisión ha dado su apoyo a toda una serie de iniciativas sobre el terreno. Tiene más asegurado la elabo-

ración y la publicación de un *Manual de prácticas* inspirado en la experiencia adquirida en cada país.

### E) LA LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

El problema de analfabetismo tiene proporciones importantes en un gran número de Estados miembros. El fenómeno no es ajeno a lo que se llama la «nueva pobreza». Es claro que se trata de un círculo vicioso en el que las dificultades económicas, sociales, culturales y educativas se acumulan, conduce frecuentemente a las víctimas de esta situación a una marginación, si no a una exclusión. La educación es uno de los medios que permiten romper esta servidumbre. Es este el sentido de la acción comunitaria en curso apoyada por el Consejo y los ministros de Educación, así como por el Parlamento europeo. La enseñanza debe ser adaptada en forma que las dificultades individuales de los alumnos más desfavorecidos puedan ser tomados en cuenta, superadas. Hay que considerar la formación inicial y continua de los enseñantes para prepararles a enseñar a una amplia gama de alumnos, cuyas capacidades, así como los orígenes étnicos, sociales y culturales, son muy diferentes. Aquí también la Comunidad aporta su apoyo a cambios de información y/a visitas de estudios.

### F) LA EDUCACION DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Los sistemas escolares de los Estados miembros acogen a más de 2,5 millones de niños de trabajadores emigrantes, pertenecientes a la Comunidad u originarios de países terceros. Se ha hecho cada vez más evidente que estos niños, en razón de su estatuto social, así como el de sus problemas lingüísticos y culturales a los que se enfrentan, corren un riesgo mucho mayor de fracaso escolar y sufren el paro más que los hijos de padres autóctonos. Es en este contexto que la Comisión, apoyándose en la Directiva 77/486, ha lanzado un conjunto de acciones que afectan a los sistemas educativos de los Estados miembros favoreciendo la integración y en consecuencia la promoción social de todos los niños, autóctonos o emigrados, no solamente en los países de acogida, sino también en los países de origen. Es así como varias experiencias piloto se han lanzado, sobre todo con el concurso del Fondo Social Europeo, que provee de una ayuda financiera a los proyectos novadores ligados a la educación de los niños de los trabajadores emigrantes, programas de formación para el personal enseñante y trabajadores sociales responsables de estos niños, así como de los programas de enseñanza de las lenguas y de formación profesional para los trabajadores emigrantes y miembros adultos de sus familias. Esta acción comunitaria afecta igualmente al campo de la educación preescolar cuya pedagogía de acogida debe responder lo más posible a las necesidades individuales de los alumnos (y debe tener en cuenta las condiciones de reagrupamiento o de dispersión que son las de los trabajadores emigrantes). Toca también a la enseñanza de las lenguas y culturas de origen a los alumnos de la enseñanza elemental, que contribuye significativamente a la elaboración de una personalidad equilibrada en el niño.

### G) LA INTRODUCCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN LOS SISTEMAS ESCOLARES

Las tecnologías nuevas —sobre todo las tecnologías de la información y de la comunicación— transforman profundamente el conjunto de la sociedad. Hay que preparar a los jóvenes, antes de la escuela sobre todo, no para hacer «pequeños programadores», sino para aprender desde este estadio a dominar estas tecnologías. No se trata de privilegiar las formaciones técnicas y/o especializadas, se trata de una cultura tecnológica integrante, útil en la enseñanza. Es este todo el sentido de la acción comunitaria en este campo, apoyada por una resolución del Consejo: visitas de estudios, sostenimiento de proyectos comunes de desarrollo de módulos de enseñanza, escuelas de verano, coloquios y encuentros... A imagen de estos programas en el campo de la educación, la acción comunitaria es aquí múltiple y diversificada.

La acción de la Comunidad europea en el programa de la educación no se limita a los programas descritos demasiado brevemente antes. El hecho es que, en estos dos últimos años, en el espíritu y la prolon-

gación del Consejo europeo de Milán (junio 1985), ha conocido un desarrollo significativo ilustrado sobre todo por los tres programas siguientes:

La cooperación entre las universidades y las empresas en materia de formación a las tecnologías (COMETT).

La movilidad europea interuniversitaria de estudiantes (ERASMUS).

Intercambio de jóvenes en la Comunidad (YES).

### EL PROGRAMA COMETT

En julio de 1986 el Consejo ha adoptado un programa comunitario de educación y de formación en materia de tecnologías —COMETT— cuyo objetivo es reforzar y estimular en el interior de la Comunidad la cooperación entre la universidad y la empresa en materia de formación comprendida la formación continua, en el campo de las tecnologías (JO, núm. L222/8-8-1986).

Este programa, cuya duración es de cuatro años (1986-1989), comporta dos fases: una fase preparatoria (1986) y una fase operativa (1987-1989). Una dotación de 45 MECU se ha atribuido a este programa.

El programa COMETT es constituido por una serie de acciones transnacionales que se dirigen a las personas en formación —en particular a los estudiantes—, así como aquéllos en actividad, comprendidos los compañeros sociales y los formadores. A este título, el programa COMETT ha llevado a cabo los cuatro tipos siguientes:

Creación y desarrollo de una red europea de Asociaciones-Universidades-Empresas para la Formación (AUEF) que tenga como objetivo la cooperación transnacional en los campos: de organización de estancias de formación en empresas, intercambios de formación y de personas y formadores, desarrollos de productos conjuntos de cooperación en el campo de la formación, etc. Estas AUEF pueden tener un carácter regional o sectorial en un marco nacional o transnacional.

Intercambio transnacional de personas en formación (estudiantes, cuadros de empresas, enseñantes universitarios).

Proyectos conjuntos de formación continua por medio de la ayuda a la puesta a punto y al desarrollo de materiales de formación y por el sostén a cursos intensivos de formación continua por medio de la ayuda a la puesta a punto y al desarrollo de materiales de formación y por el sostén a cursos intensivos de formación continua, sobre todo en los campos tecnológico-industriales en que los déficits de personal altamente cualificado frenan el pleno desarrollo de las empresas.

Iniciativas multilaterales para el desarrollo de sistemas de formación multimedia que llaman la atención hacia las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, particularmente para la formación de formadores y pequeñas y medias empresas.

Los proyectos que en la fase operativa de COMETT (desde 1987) se beneficiarán de la ayuda de la Comunidad, serán escogidos en función sobre todo de su carácter iniciativo y ejemplar, de su contribución a un reforzamiento de la identidad europea, así como a una profundización de la cooperación entre la Universidad y la empresa. La selección de los proyectos se hará independientemente de la participación de los promotores afectados por las acciones comunitarias de RED y tener particularmente en cuenta las necesidades en formación de las PYME.

Sobre la base de los trabajos comenzados durante el año preparatorio y con el concurso del Comité COMETT instituido por la decisión del Consejo, la Comisión ha publicado un *Manual de Procedimientos COMETT 1986/87*. Este documento, acompañado de una convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad (JO, núm. C336.31-12-1986), representa la llamada de ofertas para la admisión de proyectos para el COMETT. Dos tipos de peticiones serán examinadas en 1987. Las fechas de cierre para su presentación a la Comisión se

han fijado respectivamente el 31 de marzo y el 1 de julio de 1987. Un presupuesto de 13 MECU ha sido dedicado a COMETT para 1987 por la autoridad presupuestaria.

En más de cuatro de los operativos presentados antes, la Comisión, en 1987, desea realizar un intercambio estructurado de información y experiencias. Bajo la forma de estudios, de encuentros, mesas redondas susceptibles de recibir su concurso financiero, la Comisión entiende sobre todo privilegiar los ejes siguientes:

I) Identificación y continuación de la oferta y la demanda de personal altamente cualificado.

II) Los obstáculos y dificultades (administrativos, fiscales, reglamentarios, etc.) a la cooperación entre las universidades y las empresas en el campo de la formación tecnológica avanzada.

III) La utilización de nuevas tecnologías (telemática, mensajería, electrónica, etc) en los intercambios de información bajo COMETT.



## EL PROGRAMA ERASMUS \*

El nombre escogido para este programa —ERASMUS— es a la vez un símbolo y un anónimo que recuerda la edad de oro en que los estudiantes tales como el célebre humanista Erasmo circulaban libremente por los diferentes centros del saber de su época. Pero es también la abreviación de «European Community Action Scheme for the Mobility of University Students» (Plan de acción europea para la movilidad de los estudiantes universitarios).

El nuevo proyecto ha sido aprobado por la Comisión unos días después de la conferencia sobre la cooperación en la enseñanza superior en el seno de la Comunidad Europea. El programa ERASMUS pide que medidas urgentes sean tomadas para aumentar el compromiso de la Comunidad con respecto a la movilidad de los estu-

tes. La Comisión, en primer lugar, ha sido impulsada claramente por este camino de la enseñanza superior con respecto a las ideas que sustentan el proyecto ERASMUS después de la conferencia.

La Comisión se ha convencido de la necesidad vital para la Comunidad de disponer de un número sensiblemente superior de diplomas que tengan una experiencia directa de la vida y del trabajo en otros países de la Comunidad y de la cooperación con los compañeros europeos. Los políticos permiten atender estos objetivos que son desde entonces considerados como un elemento esencial del reforzamiento de la cooperación social y económica a medio término, además de la contribución evidente que una mayor movilidad de estudiantes podría aportar al reforzamiento de la conciencia de una «Europa de los ciudadanos o de los pueblos».

**Bolsas de estudios.** Según las proposiciones de la Comisión, alrededor de 44.000 bolsas serán puestas a disposición de los estudiantes que pasan un período de estudio reconocido e integrado en sus programas de formación en otro país de la Comunidad durante el período 1987-89. Cuatro mil de estas bolsas constituirán bolsas totales, mientras que la amplia mayoría (cerca de 40.000 bolsas) serán bolsas parciales destinadas a cubrir los gastos suplementarios ligados a los estudios en el extranjero (viajes, formación lingüística, diferencia de nivel de vida, etc.)

**Una red universitaria europea.** Para dar un encuadramiento flexible y eficaz que permita el desarrollo de la movilidad de los estudiantes entre los diferentes Estados miembros, la Comisión propone crear una red universitaria europea no institucionalizada que comprenda las alrededor de 600 instituciones de enseñanza superior para el primer año del proyecto ERASMUS (1987); el objetivo es atender 1.700 instituciones en 1989.

**Reconocimiento académico y estudios en el extranjero.** La Comisión considera el reconocimiento académico de los diplomas obtenidos y las estancias de estudios efectuadas en otro país de la Comunidad como un elemento capital de la estrategia que busca promover la movilidad de los estudiantes en el seno de la Comunidad. Para atender este objetivo, el programa ERASMUS impulsará las operaciones siguientes:

- Establecimiento de un proyecto piloto de reconocimiento académico de diplomas y unidades de curso llamado «European Community Credit Transfer System» (ECTS) (Sistema de transferencia de créditos en el seno de la Comunidad Europea). Este sistema será elaborado en colaboración con las 20 instituciones de enseñanza superior seleccionada sobre la base del interés manifestado por el problema en cuestión; cada institución recibe una bolsa del orden de 20.000 ECUS por año.
- Ampliación del trabajo realizado en el seno de la red de centros de información sobre el conocimiento académico (Network of Academic Recognition Information Centres, NARIC), es decir, los centros nacionales llamados a recibir una ayuda de la Comunidad por un montante de 20.000m ECUS por año.

**Medidas suplementarias.** En el espíritu de la Comunidad una mayor movilidad de estudiantes no puede desarrollarse en el vacío. El programa ERASMUS comprende desde entonces una serie de medidas suplementarias destinadas a mejorar los contactos entre las universidades, a crear un clima de cooperación favorable al desarrollo de la movilidad de estudiante y a suscitar un interés creciente para el intercambio de estudiantes entre las instituciones de todas las partes de la Comunidad.

Las bolsas están previstas para permitir al personal universitario visitar otras partes de la Comunidad a fin de mejorar sus conocimientos de sistemas de enseñanza superior de otros Estados miembros y reforzar los contactos necesarios para el desarrollo de programas de intercambio. Mil cuatrocientas de estas bolsas serán concebidas en 1987, y esta cifra deberá llegar a 1.800 en 1989 si las proposiciones de la Comisión son aceptadas. Los intercambios de personal que trabaja en programas de enseñanza integrada entre las universidades de diferentes partes de la Comunidad son consideradas como un elemento vital no solamente para favorecer los intercambios entre estudiantes en una fase ulterior, sino igualmente en tanto que tales,

\* El presente artículo fue publicado en el nº 1 de la «Revista de Estudios e Investigación de las Comunidades Europeas» (enero-febrero). El programa ERASMUS se adoptó el 15 de junio por decisión del Consejo; remitimos aquí a la noticia correspondiente en la sección de actividades de las C.E., nº 8 (Actividades Culturales).

porque son un instrumento de desarrollo del potencial intelectual global de la Comunidad.

*El presupuesto de ERASMUS.* La Comisión propone que durante el período de lanzamiento del programa ERASMUS, un total de 175 millones de ECUS (2,5 millones en 1987, 50 millones en 1988, 100 millones en 1989) sean puestos a su disposición.

## EL PROGRAMA «YES» PARA EUROPA

Después del Consejo europeo que se celebró en Milán los días 28 y 29 de junio de 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno han reconocido que los intercambios de jóvenes en el seno de la Comunidad juegan un papel determinante para promover y reforzar la identidad europea y para contribuir a la unión sin cesar más estrecha de los pueblos europeos. Ciertos Estados miembros, como Francia, la RFA y el Reino Unido, llevan a cabo una política activa en este campo gracias sobre todo a importantes esfuerzos financieros. Pero el Comité ad hoc para una Europa de los ciudadanos ha creído que era tiempo de abrir el acceso a este tipo de experiencias a un cómputo más amplio de jóvenes ciudadanos comunitarios.

Por su lado, la Comunidad favorece desde hace largo tiempo los intercambios de jóvenes trabajadores, pero sus acciones aparecen hasta el presente demasiado limitadas y no intervienen más que en campos bastante específicos.

Ha parecido incluso necesario generalizar e intensificar estos intercambios en el seno de la Comunidad Europea para permitir a los jóvenes de todos los Estados miembros, de todas las regiones y de todos los medios de familiarizarse con la vida en otros Estados miembros, aprender a comunicarse con personas de horizontes diferentes, adquirir aptitudes útiles a la vida adulta y profesional, intercambiar ideas y tomar conciencia de intereses comunes con jóvenes de otros Estados miembros y percibirlos mejor, reforzando la identidad europea.

Un programa comunitario de envergadura que disponga de una estructura de intervención adecuada y de un presupuesto apropiado se impone en este terreno. Es así que la Comisión elabora una proposición de decisión del Consejo estableciendo un programa de acción titulado YES para Europa y destinado a promover los intercambios de jóvenes en la Comunidad.

El programa YES para Europa (las letras «yes» significan en inglés «Youth Exchange Scheme»), previsto para una duración inicial de tres años (1987-89), deberá permitir a un mínimo de 80.000 jóvenes de dieciséis a veinticinco años, efectuar en grupos una estancia de al menos una semana en otro Estado miembro; esta estancia está preparada de forma que puedan «sumergirse» en las realidades de la vida cotidiana de los jóvenes del país de acogida; la estancia tiene necesariamente un objetivo educativo.

La definición de los intercambios de jóvenes propuesto para los fines del programa se desea que sea bastante amplia (intercambios multilaterales o bilaterales, recíprocos o de sentido único, pero solamente de grupos). Todos los jóvenes están considerados: los que sean todavía estudiantes, los que trabajan, sean parados o tengan otras ocupaciones. Están excluidos del campo de aplicación del programa, a la vez, las actividades recreativas que entran más bien en el marco del turismo de los jóvenes y las actividades realizadas en el marco de la educación formal, por ejemplo intercambio de clases a estudiantes.

Por otro lado, los intercambios de corta duración (de tres semanas) podrán igualmente beneficiarse de una ayuda de la Comunidad a proyectos relativos a intercambios de un período que pueda ir hasta varios meses que deberán reunir jóvenes al menos de seis Estados miembros para estudiar y trabajar conjuntamente en un proyecto de interés comunitario en los campos social, cultural o ecológico. Están incluidos los trabajos voluntarios de jóvenes. El acento se podrá poner igualmente en la posibilidades de aprender y comunicar en las lenguas de Estados miembros de la Comunidad, sobre todo aquellas que son las más raramente enseñadas como lenguas extranjeras.



El programa YES para Europa, en curso de examen en el Consejo, deberá permitir:

- Promover los intercambios de jóvenes en los campos económico, social y cultural en el seno de la Comunidad Europea, aumentando el número de jóvenes afectados y equilibrando el flujo de intercambio entre Estados miembros.
- Mejorar la calidad de los intercambios de jóvenes, sobre todo ayudando a su preparación y a su organización a fin de permitir a los jóvenes extraer el mayor provecho posible y jugar un papel activo en su organización y en la vida.
- Hacer los intercambios más accesibles a los jóvenes diversificándolos para extenderlos en particular a jóvenes que viven en condiciones sociales, económicas y culturales diferentes, así como a todas las regiones de la Comunidad.
- Buscar los medios para superar los obstáculos financieros, jurídicos y administrativos que puedan impedir a los jóvenes participar en los intercambios o conocer la organización de éstos.
- Determinar, con la experiencia, las nuevas acciones a emprender en el nivel nacional o comunitario para llenar las lagunas constatadas en los programas de intercambios existentes y para definir las prioridades.

Concretamente la intervención de la Comunidad en el programa YES para Europa se subdividirá en dos grandes tipos de acciones:

- La financiación y la promoción de intercambios de jóvenes.
- Medidas complementarias destinadas a garantizar la eficacia de las acciones emprendidas.

Haciendo YES para Europa se deberá aportar sangre nueva a todas las acciones comunitarias en favor de los jóvenes.

Cualesquiera que sean las áreas institucionales o presupuestarias y las dificultades objetivas que la Comunidad puede encontrar desarrollando su acción en el campo de la educación (tanto los sistemas de enseñanza, los contenidos y las prácticas pedagógicas diferentes de un Estado a otro) una realidad se impone: Europa no se realizará más que si, también, los ciudadanos toman parte activa en su constitución. Esta comienza desde la educación. Es por lo que este campo, así como este otro conectado con el de la formación, están llamados a ampliarse en los próximos años.